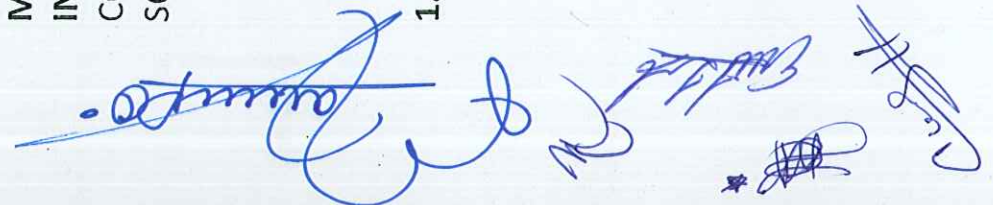


CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO, EN ADELANTE "DIF OCOTLAN", QUIEN ES REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y LA PRESIDENTA DE DIF OCOTLAN, CONSUELO MARTINEZ LARES Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA ANA LILIA CONCEPCION MONTEON ESCALANTE EN REPRESENTACION LEGAL DEL MENOR DE EDAD DE INICIALES L.E.B.M Y A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL DONATARIO" EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE ACUERDAN SOMETERSE AL TENCOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL DONANTE" declara por su conducto de su representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado a la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones por realizar respecto a todas aquellas acciones tendientes a promover dentro del municipio el bienestar social y desarrollo de la comunidad, ante la prestación de servicios a la población más vulnerable.
- b) Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos como materiales y financieros que conforman su patrimonio propio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido del decreto 12474 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 de Octubre de 1986.





DIF
OCOTLÁN

e) Que su Directora General la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Ocotlán, tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VIII del Decreto en mención.

d) Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato el que se ubica en la Avenida de los Maestros número 956 en la colonia Mascota de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco.

2.- "EL DONATARIO" declara:

- a) Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse en este contrato.
- b) Quien se identifica con su credencial para votar vigente, con numero de clave de elector MNESAN89100914M000.
- c) Y quien es representante legal del menor de edad de iniciales L.E.B.M. tal como se acredita con el acta de nacimiento del menor referido.
- d) Declara conocer el objeto de la presente donación y estar conforme en recibir la donación motivo del presente contrato, por haber sido solicitado por esta, de manera verbal directa y personal al Sistema DIF Ocotlán.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- a) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente contrato; así como están enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del mismo.
- b) En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad Jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato, acordando someterse al tenor de las siguientes:



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán

PRIMERA. “EL DONANTE” ofrece en donación de forma pura, simple, perpetua y gratuita, a favor de “EL DONATARIO” la propiedad, el uso, el goce y la disposición del siguiente bien donado:

Servicio de Atención médica profesional y especializada de neurología pediátrica por tratamiento de plagiocefalia así como la elaboración de una ortesis craneal (casco).

Para el menor de edad de iniciales L.E.B.M. por ser diagnosticado con plagiocefalia posicional lateral derecha con un grado moderado con braquicefalia posicional moderado más torticollis congénito lateral izquierdo grado leve-moderado. En el que se le realizó un estudio de TAC de cráneo simple, mostrándose una deformidad craneal en plagiocefalia posterior derecha con braquicefalia y aumento del espacio subaracnoideo contralateral a plagiocefalia en región fronto-temporal. Suturas craneales presentes, recomendándosele como parte del tratamiento la utilización de una ortesis craneal para moldeamiento (CASCO).

SEGUNDA.- El costo de la donación que hará “EL DONANTE” a favor del menor de iniciales L.E.B.M. será por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es cubierta en dos pagos cada uno por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como se acredita con las dos facturas emitidas, la primera con fecha 18 dieciocho de enero del 2022 y la segunda con fecha 31 treinta y uno de enero del 2022 a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco. Cantidad que se cubre en su totalidad respecto a lo requerido con el diagnóstico hecho al menor, mencionado en la cláusula primera, tercer párrafo.



DIF

TERCERA. "EL DONATARIO" acepta y recibe la donación hecha, por parte de **Ocotlán** quien se compromete y obliga ante este último a hacer uso correcto y adecuado del bien donado (ortesis craneal para moldeamiento, "casco") y darle un seguimiento a las recomendaciones médicas por parte del especialista en neurología pediátrica, respecto a la rehabilitación fisiátrica para corrección de cuello y ortesis craneal dinámica para corrección de plagio-braquicefalia, para lograr resultados en conjunto respecto al aparato donado así como por la rehabilitación física que se le dé al menor.

CUARTA.- "LAS PARTES" en común acuerdo manifiestan que no existe dolo, error o mala fe al otorgar en beneficio del menor de iniciales L.E.B.M la donación hecha en especie.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para todo lo previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellos y en caso de no haber una solución, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente documento las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado por cada una de sus partes el presente instrumento y sabedoras de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo el día **10 diez del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.**



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán

LAS PARTES



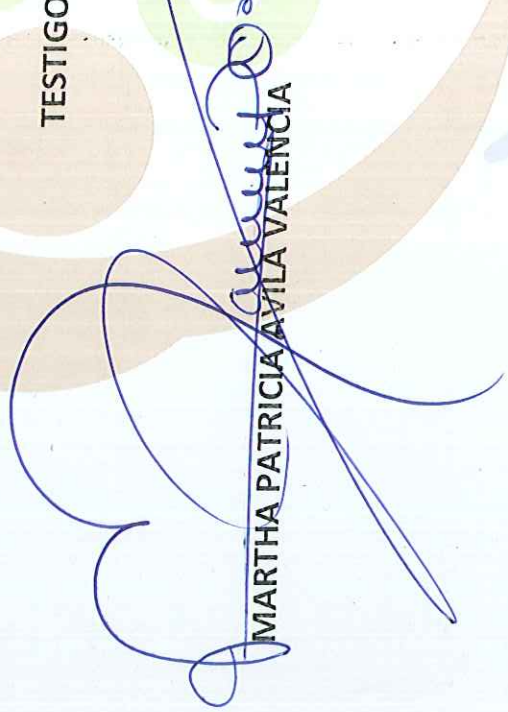
LIC. LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ
Directora General del Sistema para el Desarrollo
De la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco



C. CONSUELO MARTINEZ LARES
Presidenta del Sistema Para el
Desarrollo de la Familia del
Municipio de Ocotlán, Jalisco



ANALILIA CONCEPCION MONTEON ESCALANTE
Representante Legal del menor de iniciales L.E.B.M.



MARTHA PATRICIA AVILA VALENCIA

TESTIGOS



EFRAIN LICONA GODINEZ